

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo**  
**del Decimosexto Circuito en Guanajuato, Gto.**  
**En relación al expediente agrario 105/2008, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11**  
**EDICTO**

En virtud de ignorarse el domicilio de MA. DOLORES DAHER POMPA, señalada como tercero perjudicada en el amparo directo administrativo 257/2012, promovido por PEDRO SANCHEZ LUNA, contra la sentencia de ocho de diciembre de dos mil once, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se les hace saber la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 9 de julio de 2012.  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Ligia María Concepción Márquez López**  
Rúbrica.

**(R.- 353491)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS, expediente 1254/09, Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra PLASTICOS LA SORPRESA S.A DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER HIDALGO EZQUERRA, ELENA JOSEFINA ABDALA OSORIO; mediante auto fecha seis julio dos mil doce, convóquense postores, REMATE SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, lote de terreno número cinco, de la manzana cinco, del Fraccionamiento Residencial en Condominio Puerta de Hierro, de esta Ciudad de Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo menos diez por ciento de primera y publica almoneda, corresponde cantidad \$1,576,800.00 M.N., posturas presentarse en audiencia de remate DOCE HORAS DIA CUATRO SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE. Hágase saber a demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 1 de agosto de 2012.  
El C. Diligenciarario de Enlace  
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**  
Rúbrica.

**(R.- 353698)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación Tribunal**  
**Colegiado del Segundo Circuito, con**  
**Residencia en Nezahualcóyotl**  
**Estado de México**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 488/2012

Quejoso: JUAN LUIS GUERRERO VELAZQUEZ, por propio derecho.

Tercero perjudicada: MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN.

Se hace de su conocimiento que JUAN LUIS GUERRERO VELAZQUEZ, por propio derecho, promovió amparo directo contra la resolución de treinta de abril de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

**(R.- 351541)**

---

**Estados Unidos Mexicanos Juzgado**  
**Décimo de Distrito en el Estado San**  
**Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla con sede en San Andrés Cholula.

TERCERO PERJUDICADO: GERARDO COSME VENTOSA AGUILERA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 715/2012, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN LOPEZ ESTRADA Y/O MARIA DEL CARMEN LOPEZ ESTRADA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A GERARDO COSME VENTOSA AGUILERA; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: LA PRIMERA PUBLICACION EL TRES DE AGOSTO, SEGUNDA PUBLICACION EL CATORCE DE AGOSTO y TERCERA PUBLICACION EL VEINTITRES DE AGOSTO, TODOS DE DOS MIL DOCE EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES; "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL" POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012. Secretario del  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla **Rafael Torres**

**Campos**

Rúbrica.

**(R.- 351664)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 1110/2008, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra NORBERTO OCOTITLA CORONA acuerdo treinta de mayo, y veintisiete de junio, todos del año dos mil doce, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, PRIMERA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO LA PRESA UBICADO EN LA AVENIDA TLAXCALA DEL MUNICIPIO DE XICHTENCATL TLAXCALA, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las DOCE horas del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los Estrados del Juzgado Puebla.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el lugar de ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial, Pue., a 3 de julio de 2012.

C. Diligenciarlo Enlace

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 352772)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

Petra Covarrubias Lara, por conducto de su albacea MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS.

En juicio amparo indirecto 407/2012-II, promovido por Oscar Salazar Navarro, ordenese emplazar tercero perjudicada Petra Covarrubias Lara, albacea de la sucesión testamentaria MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS; acto reclamado: auto veinte febrero dos mil doce, u otro, tendente ejecución forzosa sobre lote terreno de tres mil quinientos metros cuadrados, en el que están construidos tres cuartos y un tejabán y el resto lote baldío ubicado Avenida Acueducto número 4650-A, a mil setecientos metros de Anillo Periférico, que aduce quejoso tener derecho de posesión como motivo de un contrato de subarrendamiento, actos del juicio 838/2002 del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del primer Partido Judicial del Estado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 3 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Oscar Rubén Zamora Zermeño**

Rúbrica.

**(R.- 353244)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Huetamo, Mich.**  
**EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Civil número 84/2011, promovido por MARBELLA VARGAS HERNANDEZ, por conducto de sus endosatarios en Procuración, frente a ALEJANDRA EQUIHUA DIAZ, mandándose anunciar Tercera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 10 diez de Septiembre del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un predio urbano con construcción, ubicado en calle Retorno Cinco 5 número 86 ochenta y seis, del Conjunto Habitacional Villas del Sol de la ciudad de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 46.34 cuarenta y seis metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE.- Mide 8.37 ocho metros con treinta y siete centímetros y colinda con Muro Medianero en Condominio; SUR.- Mide 10 diez metros con noventa centímetros y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco; ORIENTE.- Mide 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros y colinda con Casa 146, Retorno Cuatro; y, PONIENTE.- Mide en línea quebrada de Sur a Norte 3.43 tres metros con cuarenta y tres centímetros y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco: 2.53 dos metros con

cinquenta y tres centímetros de Poniente ~~Estados Unidos Mexicanos~~ ~~Común Lote 8~~ ocho, Condominio Cinco; y, 1.07 un metros con siete centímetros, con área común Lote en Condominio Cinco; y, Cochera Casa 86 Retorno Cinco, tiene una superficie de 12.50 doce metros con cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE.- Mide 5.00 cinco metros con Cochera Casa 82, Retorno Cinco; SUR.- Mide 5.00 cinco metros con y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco; ORIENTE.- Mide 2.50 dos metros con cincuenta centímetros y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco; y, PONIENTE.- Mide 2.50 dos metros con cincuenta centímetros y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$228,643.16 Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 16/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 17 de julio de 2012. El  
Secretario de Acuerdos del Ramo Civil  
**Lic. Armando Flores Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 353545)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Huetamo, Mich.**  
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/2005, promovido por RAFAEL JACINTO BARRERA, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a MARIA BORJA LOPEZ, mandándose anunciar Octava Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de septiembre del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble una Casa Habitación que se encuentra ubicada en la calle Nicaragua número 102 ciento dos, construida sobre el lote 7, de la manzana 30, del Conjunto Habitacional de interés social con viviendas unifamiliares y de condominio y área comercial denominado "Metropolis II", conocido comercialmente como col. Metropolis de la población de Tarimbaro, Michoacán, la cual tiene una Area de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: NOR-ORIENTE, 6.00 seis metros, con Calle Nicaragua; SUR-ORIENTE, 15.00 quince metros, con lote 8 de la misma manzana; SUR-PONIENTE, 6.00 seis metros, con lote 37 de la misma manzana; y, NOR-PONIENTE, 15.00 quince metros, con lote 6 de la misma manzana.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$176,252.95 Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 95/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 8 de agosto de 2012.  
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil  
**Lic. Armando Flores Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 353544)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Octagésimo de lo Civil**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce de julio del año dos mil doce, relativo al Juicio de AMPARO DIRECTO, promovido por TAYPASA, S.A DE C.V derivado del juicio de CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E) en contra de COMERCIAL DARIEN, S.A DE C.V. expediente número 523/2011, El C. JUEZ OCTAGESIMO DE LO CIVIL dicto un auto para efectos de que sea emplazada a juicio de amparo directo, la tercera perjudicada COMERCIAL DARIEN S.A DE C.V., por conducto de su representante legal por lo que procedáse a realizar los edictos correspondientes para que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Universal, para que dentro del término de treinta días, reciba en el local de este Juzgado sus copias de traslado y se procederá a remitir la demanda de amparo como se encuentra ordenado por auto de fecha doce de junio del dos mil doce al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en turno le corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 fracción II de la Ley del Amparo.

El C. Secretario de Acuerdos "A"  
**Lic. Jorge Maldonado Sevilla**  
Rúbrica.

(R.- 353613)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS GERARDO Y/O GERARDO GONZALEZ DE JESUS Y RENATO LOPEZ TREJO.

En los autos del juicio de amparo número 2841/2011-I, promovido por FONATUR CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
 México, D.F., a 1 de junio de 2012.  
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Faviola Ramírez Franco**  
 Rúbrica.

**(R.- 353249)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado Pedro Antonio Valdovino Miranda, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 526/2011-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Eduardo Meza Vargas, por su propio derecho, contra actos del Juez Unico Menor Mixto de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de julio de 2012.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo  
**Minerva Mendoza Pérez**  
 Rúbrica.

**(R.- 353494)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCEROS PERJUDICADOS: ARTURO GARDUÑO GALLEGOS Y ROSA MARIA GARDUÑO GALLEGOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de agosto de dos mil doce; dictado por la Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Encargada del Despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el oficio CJD/009/3409/2012 de dieciocho de julio de dos mil doce, Luz del Carmen López Tello Almanza, en el juicio de amparo número 411/2012-III, promovido por Guadalupe Peña Castañeda, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México y del Ejecutor adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual se les tuvo como

terceros perjudicados, y, en términos del ~~Estado Unidos Mexicanos~~ **Estados Unidos Mexicanos** Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, a Rosa María Garduño Gallegos y Arturo Garduño Gallegos, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Tercera de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Miguel Iván Millán Iturbe**  
Rúbrica.

(R.- 353551)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla EDICTO**

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate TERCERA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número Cuatro Mil Setecientos Veintiuno "A" de la Calle Dos Sur del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Predio Mayor 62182, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$800,280.00 (Ochocientos Mil Doscientos Ochenta Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de la de la deducción del Diez por ciento de la segunda y pública almoneda de Remate, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Expediente 521/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra MAURICIO BARTOLOME OLIVERA VELAZQUEZ y otra. Autos de fecha Once de Abril y Dos de Julio ambos de Dos Mil Doce.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue.

Ciudad Judicial Puebla, a 6 de julio de 2012.  
El C. Diligenciaro de Enlace  
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 353713)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil, autos veintitrés mayo, catorce junio y diez julio dos mil doce, convocan postores remate primera almoneda de la tercera parte de los derechos de nuda propiedad de 1) CASA CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA, CALLE DELPHOS, FRACCIONAMIENTO LOS PILARES DE LA CIUDAD DE PUEBLA; siendo postura legal CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ONCE CENTAVOS y 2) LOTE TRECE, MANZANA TREINTA Y DOS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, SEGUNDA SECCION FRACCIONAMIENTO ESTRELLAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS VEINTIDOS CENTAVOS.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas trece horas veinticinco de septiembre de dos mil doce. Deudor puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 174/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISA BEATRIZ CARRILLO PEDROSA, por su representación, en contra de MARCELA RAMIREZ JIMENEZ.

El Diligenciaro de Enlace  
**Lic. Ignacio Pedraza Rojas**  
Rúbrica.

(R.- 353715)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México Primera**  
**Sala Civil EDICTO**

JORGE SANCHEZ HUERTA

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por SALVADOR HERNANDEZ RAMOS quien se ostenta como endosatario en procuración del señor RODRIGO HERMENEGILDO VELAZQUEZ TORRES, EN SU CARACTER DE EJECUTANTE EN LA TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintidós de noviembre de dos mil once, en el toca 927/2011/01 en los autos de la juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por VELAZQUEZ TORRES RODRIGO HERMENEGILDO en contra de JORGE SANCHEZ HUERTA a efecto de que acuda el tercero perjudicado JORGE SANCHEZ HUERTA en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva** Rúbrica.

**(R.- 353753)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, LUIS ANGEL BERLANGA VAZQUEZ O LUIS ANGEL BERLANGA Y VAZQUEZ, quien tiene el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo 1800/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlo a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que la quejosa SUCESION A BIENES DE MARIA GUADALUPE VAZQUEZ ARELLANO Y/O GUADALUPE VAZQUEZ ARELLANO Y/O GUADALUPE VAZQUEZ VIUDA DE BERLANGA Y/O GUADALUPE VAZQUEZ ARELLANO VIUDA DE BERLANGA, A TRAVES DE SU ALBACEA TESTAMENTARIO CARMEN MARIA BERLANGA VAZQUEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de febrero de 2012.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**

Rúbrica.

**(R.- 353760)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERA PERJUDICADA MARIA CECILIA LEDESMA GARCIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 611/2012-I, promovido por Crispín Santillán Sánchez, por su propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México y otras autoridades; con motivo de la orden de aprehensión de nueve de abril de dos mil doce, dictada en contra del quejoso.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercera perjudicada a María Cecilia Ledesma García y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 611/2012-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintitrés de mayo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y tres minutos del diecisiete de agosto de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con sede en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Lucero Ramírez Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 353368)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**DC 533/2012**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta misma fecha, relativo al amparo directo 533/2012, formulado por Judith Chávez Orozco, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se dictó un auto que ordena:

"México, Distrito Federal, siete de agosto de dos mil doce.

VISTO lo de cuenta, se provee: De las constancias que integran el presente asunto y de la razón actuarial antes mencionada se desprende que la actuaria adscrita a este Tribunal Colegiado se constituyó en el domicilio señalado por la quejosa en busca de la parte tercera perjudicada, siendo atendida por persona quien manifestó ser encargada del negocio, misma que se negó a dar su nombre y recibir documento alguno, ocasionando la imposibilidad de cumplimentar el emplazamiento ordenado en auto de dos de agosto del presente año.

Ante la imposibilidad de emplazar a la parte tercera perjudicada y en cumplimiento al apercibimiento ordenado en proveído de dos de agosto de año en curso, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS a la parte tercera perjudicada MARIA DE LOURDES MORALES FLORES, HERIBERTO GUZMAN MAURICIO, y LA REYNA DE LA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", quedando a su disposición por tres días los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento

en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2º, lo que deberá acreditar ante este Tribunal, debiendo exhibir en dentro de los tres días posteriores a que recoja los edictos, el pago correspondiente a su publicación, apercibido que de no recogerlos o no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el juicio de amparo.

NOTIFIQUESE”.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Valery Palma Campos**

Rúbrica.

(R.- 353567)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
EDICTO

ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES

En los autos del presente juicio de amparo número 485/2012, promovido por FRANCISCO MANUEL CALLEJA RODRIGUEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia y 2. Director del Centro de Readaptación Social de Amatlán, ambos residentes en Congregación la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: “IV.- ACTO RECLAMADO.- El Auto de Formal Prisión dictado en mi contra por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dentro de la causa penal número 86/2012-II pretendidamente cometido en agravio de Angel Ricardo Solís Dorantes.

Igualmente se reclaman las consecuencias y efectos del referido Auto de Formal Prisión, como son la privación de mi libertad y que las autoridades señaladas en los resolutivos segundo, tercero y cuarto procedan a realizar la media filiación del suscrito para efectos de antecedentes, así como los avisos para la Junta del Registro Federal de Electores.

Para los efectos legales a que haya lugar, manifiesto desde ahora que el acto reclamado me fue notificado con fecha diecisiete de mayo próximo pasado, si bien por error aparece en los autos del proceso que se notificó el dieciséis de mayo de dos mil doce, lo que evidentemente es un hecho notorio el señalado error, pues no se pudo notificar un día antes que fuese pronunciado.”; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como parte tercero perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente edicto: “con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos.”

Córdoba, Ver., a 16 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

**Lic. Karla Calderón Ortega**

Rúbrica.

(R.- 353729)

**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Primera Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber a la persona moral denominada "Agrupación Flor", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, la interposición de la demanda de amparo promovida por Israel Martínez Ponce, mandatario judicial de Magdalena Sofía Sánchez González Mc. Mordie, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistente en la resolución de fecha 24 veinticuatro de Febrero de 2012 dos mil doce, dictada en el Toca 624/2011, con motivo de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juez de Partido Quinto Civil en Celaya, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Mercantil número 179/2001-M, sobre Cumplimiento y Ejecución de Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario y otras prestaciones, promovido por Rubén Ayala Chaurand, apoderado legal de BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como acredita y continuado por Gustavo Alberto Barrón Hernández, titular de los derechos litigiosos, en contra de "Agrupación Flor, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada"; de Magdalena Sofía Sánchez González de Mc. Mordie, así como en contra de José Sánchez Mancera por conducto de su albacea Ma. Gisela Suárez Villagomez, como garantes hipotecarios, fiadores, avalistas y obligados solidarios; para que en el término de 30 treinta días comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos en su carácter de tercera perjudicada.

Guanajuato, Gto., a 1 de agosto de 2012.  
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del  
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato  
**Lic. Margarita Rodríguez Huichapa**  
Rúbrica.

**(R.- 353208)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil 348/2012, promovido por María Eugenia Rivas Hernández, por su propio derecho, contra los actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fecha once de julio de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Empresa Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones de harán en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es María Eugenia Rivas Hernández, por su propio derecho, y se señaló como autoridad responsable a la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; como parte tercero perjudicada a Empresa Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el tres de noviembre de dos mil once, en el toca 1601/2011.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.  
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Ricardo Aguilar Moreno**  
Rúbrica.

**(R.- 353232)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VALMEX SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO JESUS IBAÑEZ CASCO Y LIDIA LUCIA GONZALEZ MALDONADO, expediente 281/2010 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la Casa Habitación marcada con el número 74 (lote 1 de la fracción "A" del Predio denominado "Aguatenco"), de la Calle Carril, esquina con la Calle Colmenar, Colonia Santa Ursula Xitla, C.P 14420, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'407,00.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, de acuerdo a la cláusula SEPTIMA inciso b), del convenio judicial sancionado por auto de fecha trece de abril del año dos mil once, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, la que se formulará en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio. y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el monto de la base para el remate, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil, o bien sujetarse a lo pactado en la misma cláusula SEPTIMA inciso c), del apuntado convenio.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Para su publicación por tres veces, el primero en el primero día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código Mercantil Invocado, el tercero en el noveno día, y el segundo en cualquier día, es decir, del segundo al octavo día; ello en acatamiento a la Jurisprudencia 11<sup>a</sup>/J/98, emitida en la contradicción de tesis 50/97, consultable en la voz "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBEN MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, en: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "A" Lic.

**Jorge García Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 353275)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**Apatzingán, Michoacán**  
**EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL**  
**APATZINGAN, MICHOACAN**

En juicio ejecutivo mercantil, número 287/2010, promovido por los licenciados Víctor Manuel Ayala Méndez y/o Víctor Manuel Mota Baltazar, endosatarios en procuración de Pureza Madriz Cervantes, en contra de Victoria Cervantes Hernández, se ordeno sacar a remate en su primera y publica almoneda, el siguiente inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Alvaro Obregón número 595 de la colonia independencia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 05.00 metros, con calle Alvaro Obregón, al sur, 05.00 metros, con propiedad de María Salgado Arias; al oriente, 27.00 metros, con propiedad de Delia Guerrero Duarte; y, al poniente, 27.00 metros, con propiedad de María Epifania Soto García, con una superficie total de 135.00 M2.

Debiendo servir de base al remate la cantidad de \$247,418.8 doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 8/100 m.n. que es el promedio de los dos avalúos rendidos en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquense postores mediante la publicación del edicto respectivo por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre del 2012 dos mil doce, en la Secretaría de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 15 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Huerta Landeros**

Rúbrica.

**(R.- 353391)**

**Juzgado Cuarto Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil número 1032/2011 promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL RUIZ VALENCIA en contra de ELISEO ROMO AVALOS, tramitado Juzgado Cuarto Menor Civil, de ésta Ciudad.

Por éste publicarse tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación y puerta de avisos de éste Juzgado y anúnciese Remate Primera Almoneda:

LOCAL COMERCIAL (DOCE), MODULO (DOS), ANDEN (UNO), EDIFICIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO CENTRAL DE ABASTOS DE IRAPUATO, CON SUPERFICE (CIENTO VEINTE) METROS CUADRADOS, LO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE (DIEZ METROS) LINEALES CON CALLE PRIMERA, AL SUR (DIEZ) METROS LINEALES CON LOTE (DOCE) ANDEN (DOS), AL ORIENTE (DOCE) METROS LINEALES CON LOTE (TRECE) ANDEN (UNO) Y AL PONIENTE (DOCE) METROS LINEALES CON LOTE (ONCE) ANDEN (UNO), REGISTRADO A NOMBRE DE ELISEO ROMO AVALOS, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y CON FOLIO REAL R17\*107581.

Diligencia de remate a verificarse a las diez horas del diez de Septiembre de dos mil doce, dándose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura la suma de CON UN VALOR DE \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) valor fijado por el perito, convocándose a postores y acreedores.

Irapuato, Gto., a 6 de agosto de 2012.  
Secretaria Interina  
**Lic. Mónica Cano Vargas**  
Rúbrica.

**(R.- 353485)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 1395/2011-D**  
**EDICTO**

JOSEPH SUTTON LOBATON, por propio derecho, promovió juicio de garantías número 1395/2011-D, contra actos que reclama del JUEZ DECIMOSEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, consistentes en diversos actos relativos al inmueble ubicado en LOTE 2, MANZANA 5, SECCION I-81/A, KILOMETRO 39 DE LA AUTOPISTA MEXICO QUERETARO, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros perjudicados a BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, sociedad nacional de crédito, JACOBO CHEJA ATRI, ALFREDO CHEJA ATRI, JEANS LERMA, sociedad anónima de capital variable y MANUFACTURAS CHEJA, sociedad anónima de capital variable, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de las terceros perjudicadas JEANS LERMA, sociedad anónima de capital variable y MANUFACTURAS CHEJA, sociedad anónima de capital variable, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de agosto de 2012.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Alfonso Ruiz Quintana**  
Rúbrica.

**(R.- 353730)**

## AVISOS GENERALES

### SERVICIOS INTEGRALES HFMX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2011

<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos	<u>\$0.00</u>
Total Activo	<u>\$0.00</u>
<b>PASIVO</b>	
Corto Plazo	
Impuestos por pagar	<u>\$0.00</u>
Total Pasivo	<u>\$0.00</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	
Pérdidas Acumuladas	<u>\$0.00</u>
Utilidad por Liquidación	<u>\$0.00</u>
Total Capital Contable	<u>\$0.00</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$0.00</u>

De conformidad con el balance general en liquidación no hay distribución del capital social por no existir cantidad alguna a distribuir.

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

El Balance General, los papeles y los libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad para los efectos legales a que dé lugar

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El C. Liquidador **Daniel  
Tovar Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 352605)**

### CONSULTORES ASOCIADOS PADRON, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE AGOSTO DE 2012

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

Liquidador **Francisco  
Martínez García** Rúbrica.

**(R.- 353737)**

### INSTITUTO DE CAPACITACION EN ESPECIALIDAD FISCAL, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE AGOSTO DE 2012

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

Liquidador **Francisco  
Martínez García** Rúbrica.

**(R.- 353739)**

### GRUPO PLASTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE JULIO DE 2012

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

Liquidador **Francisco  
Martínez García** Rúbrica.

**(R.- 353552)**

### AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**